



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

DÉCIMA SÉPTIMA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y P.....	2
REGLAS de Operación del Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos.....	31
Reglas de Operación del Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1,2, 3, 4, 5 y P.....	58
REGLAS de Operación del Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos JAD1, JAD2, JAD3, JAD4, JAD5 y Anexo P.	90
Reglas de Operación del Programa Valores en Familia para el ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3 y P.....	131
REGLAS de Operación del Programa Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y P.....	163
REGLAS de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y P.	203
REGLAS de Operación del Programa de Asistencia Social a Niñas y Niños en conflicto con la Ley Penal para el ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	244
REGLAS de Operación del Programa de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	278
REGLAS de Operación del Programa Formación en Prevención de riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	305

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones

enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

De acuerdo a los Anuarios Estadísticos de la Dirección de Protección y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional), durante el periodo de 2012 a 2016 se atendieron a 3556 niñas, niños y adolescentes originarios del Estado de Guanajuato, en los módulos y albergues fronterizos de la zona norte de nuestro país, por haber intentado migrar a Estados Unidos. En la vertiente de Prevención, se han atendido a más de 4000 niñas, niños y adolescentes en todo el Estado con actividades de Prevención de Migración Infantil no acompañada para dar a conocer los riesgos y peligros a los que se enfrentan en su intento por migrar.

De acuerdo a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 89, 91; la Ley de Migración en el artículo 29; y la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato en sus artículos 76, 77 y 78, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF Estatal) la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad o estancia legal en el país, así como los cuidados que éstos requieran para la protección de sus derechos, velando siempre por el principio del interés superior de la niñez.

En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros o nacionales, en el estado de Guanajuato no se cuenta con un espacio habilitado (albergue) para su resguardo temporal, hasta que el Instituto Nacional de Migración así lo determine. El albergue debe tener capacidad para atender situaciones médicas, psicológicas, asesorías jurídicas y capacitación o procesos educativos, así como un espacio digno de esparcimiento.

Por lo antes expuesto, con el propósito de atender la problemática de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del programa

Desde el año 2013 a Julio 2017 se han beneficiado a 510 niñas, niños y adolescentes con la reintegración a sus familias, los cuales se encontraban en resguardo en albergues de ciudades fronterizas siendo trasladados al Estado de Guanajuato. Además, desde 2015 hasta Julio 2017, se han atendido a más de 24,400 niñas, niños y adolescentes por medio de acciones de prevención de migración infantil no acompañada, en las que se difunden los riesgos y peligros asociados a la migración infantil no acompañada.

De ésta manera se ha trabajado para disminuir la incidencia de niñas, niños y adolescentes que intentan migrar de manera ilegal, sobretodo sin la compañía de un adulto responsable, hacia Estados Unidos.

De acuerdo a los Anuarios Estadísticos de la Dirección General de Protección y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de DIF Nacional, el Estado de Guanajuato ocupó en 2008 el primer lugar en la estadística nacional de estados expulsores de niñas, niños y adolescentes. En el año 2016 ocupó el sexto lugar.

D. Alineación programática

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

El Programa de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, abona al Plan Nacional de Desarrollo, cuyo objetivo es garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, por medio de la estrategia "Hacer frente a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en todas sus formas". Finalmente el programa abona al Eje I, Calidad de Vida, en el Programa Sectorial de Salud.

E. Enfoque de derechos

El Programa de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración busca garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes consagrados en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Lo anterior en términos de los artículos 4 fracción I; 13 fracción I, XI, XIII, XV y XIV; y 18 fracción I, II, III, y IV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y en los artículos 89 y 91 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 29 de la Ley de Migración; y artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

F. Diseño

El Programa de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0130 Apoyos otorgados para fomentar el arraigo, autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 89 y 91; en la Ley de Migración en el artículo 29; y la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato en los artículos 76, 77 y 78.

Glosario

